



Para contestar cite:
Radicado MT No.: **20101340481581**



Fecha: **29-11-2010**

Bogotá, D.C.

Doctor
ARTURO BONILLA CORTÉS
Coordinador Área de Peaje
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS
Carrera 59 No. 26- 60 CAN
BOGOTA

ASUNTO: Transporte – Clasificación vehículo en peajes

En atención a la solicitud formulada y radicada con el número 64444-2, en la que consulta sobre el control y vigilancia en los peajes, se da respuesta con base en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, así:

La Resolución 4596 de 2007 mediante la cual se establecen condiciones específicas para el cobro de tarifas de peaje para vehículos de carga, prevé una medida que abarca las vías nacionales a cargo del INVIAS y las vías concesionadas a cargo del INCO. Solicita en su escrito aclaración para el correcto cumplimiento de la disposición mencionada.

La Ley 1310 de 2009 que **unificó las normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales**, precisó que las distintas autoridades de tránsito ejercerán sus funciones en el territorio de su jurisdicción, así: Policía de Carreteras de la Policía Nacional en las carreteras nacionales; los agentes de tránsito de los organismos departamentales en aquellos municipios donde no hayan organismos de tránsito; los agentes de tránsito municipales o distritales en el perímetro urbano y rural de sus municipios.

A la Ley 769 de 2009 en el inciso 2 del artículo 7° le fue derogada la expresión **"...Por fuera del perímetro urbano de distritos y municipios."** Razón por la cual la jurisdicción de la Policía de Carreteras quedó circunscrita a **todas** las carreteras nacionales.



Ministerio de Transporte
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Para contestar cite:
Radicado MT No.: **20101340481581**



Fecha: **29-11-2010**

El apoyo debe ser solicitado ante la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, como quedó establecido, ya que es la autoridad de control especializada y competente.

Atentamente,

PEDRO FELIPE GUTIÉRREZ SIERRA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:	Esperanza Quintana C.
Revisó:	Jaime H. Ramírez B.
Fecha de elaboración:	Noviembre 25 de 2010
Radicado que responde:	64444-2
Tipo de respuesta	Total (x) Parcial ()